

CONSIDERANDO que el Gobierno está en el deber de evitar que continúen esas irregularidades;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea una Comisión compuesta por el Dr. Elpidio García Patronis, Asesor Médico del Presidente de la República; el Dr. José García Ramírez, Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; y el Dr. Rafael Estévez Rochet, representante de la Asociación Médica Dominicana, Inc., la cual tendrá la misión de analizar y evaluar desde el punto de vista médico y mediante el examen personal de cada paciente, las solicitudes de pensiones y jubilaciones que por razones de enfermedad o incapacidad sean dirigidas al Poder Ejecutivo.

Art. 2.— Esta Comisión reexaminará los expedientes de aquellos casos de jubilación o pensión que pudieren haberse otorgado bajo el alegato de supuestas enfermedades o incapacidad, a fin de determinar si las personas favorecidas están realmente impedidas para realizar trabajos productivos.

Art. 3.— La Comisión deberá rendir un informe de cada caso al Poder Ejecutivo en un plazo de quince (15) días.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALBADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 671, que deroga los artículos 2 y 3 del Decreto No. 40, de fecha 17 de agosto de 1982, que designaron a los Ings. Antonio de León Caba e Hildebrando González, Subsecretarios de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

G. O. No. 9605, del 1ro. de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 671

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Quedan derogados los artículos 2 y 3 del Decreto No. 40 del 17 de agosto de 1982, que designaron a los Ingenieros Antonio de León Caba e Hildebrando González, Subsecretarios de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 672, que encarga al Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Félix Germán, de dicha Secretaría de Estado.

G. O. No. 9605, del 1ro. de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 672

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: El Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Felix Germán, queda Encargado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, mientras dure la ausencia del Ing. Pedro Delgado Malagón, titular de dicha Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO